

XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 25

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos del día cinco de junio de dos mil veinte, se reunieron de manera virtual, mediante la plataforma digital zoom, los CC. Marina del Pilar Avila Olmeda, Presidenta Municipal; Héctor Israel Ceseña Mendoza, Síndico Procurador y los Regidores, Arnoldo Douglas Álvarez, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Luz Elena Fonseca Rentería, Ricardo Hernández Morelos, Héctor René Ibarra Calvo, José Ramón López Hernández, Adriana López Quintero, José Manuel Martínez Salomón, Cleotilde Molina López, María de la Luz Pérez Rosas, Fernando Rosales Figueroa, y Janeth Raquel Tapia Barrera; con el objeto de celebrar la **Vigésima Quinta Sesión de Cabildo** con carácter de **Extraordinaria**, a la que fueron previamente convocados.

El Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, toma lista de asistencia y da aviso de la ausencia justificada del Regidor Juan Diego Echevarría Ibarra, acto seguido manifiesta que existe quórum legal para sesionar, por lo cual la Presidenta Municipal, Marina del Pilar Avila Olmeda, declara: **"El inicio de la Sesión"**.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día; asimismo hace constar la incorporación de la Regidora María Cristina Mares Vejar; acto seguido somete a votación el orden del día, el cual fue aprobado en votación económica por unanimidad con quince votos a favor, quedando de la siguiente manera:

Punto Primero: Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Punto Segundo: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, el Acta de la Vigésima Cuarta, Sesión Extraordinaria, celebrada de manera virtual, el día 25 de mayo del 2020.

Punto Tercero: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 01/20 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Obras y Servicios Públicos, relativo a Reformar los artículos 3, 16 y 28 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Arrastre y Depósito de Vehículos del Municipio de Mexicali, Baja California.

Punto Cuarto: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 08/20 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios de una superficie de 217.605 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Calle Guaymas, el cual se identificará como TERRENO

SERGIO FIGUEROA

EXCEDENTE AL SUROESTE DEL LOTE 03 DE LA MANZANA 47A DEL POBLADO PUERTO SAN FELIPE SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SF-747-033, así como su enajenación a título oneroso a favor de Manuela Padilla Gutiérrez.

Punto Quinto:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 09/20 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios de una superficie de 152.461 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como calle Guaymas, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL SUROESTE DEL LOTE 2B FRACCIÓN SUR DE LA MANZANA 47A DEL POBLADO PUERTO SAN FELIPE SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SF-747-122, así como su enajenación a título oneroso a favor de Manuela Padilla Gutiérrez.

Punto Sexto:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 03/20 de la Comisión Conjunta de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y Salud, Deporte y Recreación, relativo a Punto de Acuerdo para que este H. XXIII Ayuntamiento, tome las medidas necesarias, a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a efecto de preservar la seguridad y el orden social dentro de nuestro municipio a consecuencia de la emergencia sanitaria de fuerza mayor decretada por el Gobierno Federal el pasado 30 de marzo, ante la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, mejor conocido como COVID-19.

Punto Séptimo:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 04/20 de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a Exhorto a la Directora de Seguridad Pública Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California a efecto de que instruya a los elementos de seguridad pública municipal a su cargo, para que cumplan con el respeto a los derechos humanos de la población previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales, durante el desarrollo de las medidas adoptadas por esa Dirección para la Protección de la Salud de las personas en el marco de la pandemia COVID-19.

Punto Octavo:

Clausura de la sesión.

En relación al punto primero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, manifiesta que ya se ha dado cumplimiento al mismo.

Manuela Padilla Gutiérrez

Continuando con el punto segundo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, informa que es el referente a la aprobación del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada de manera virtual, el día veinticinco de mayo del año dos mil veinte; solicitando la dispensa de la lectura de los acuerdos contenidos en la misma, toda vez que su contenido se dio a conocer a los munícipes en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. Acto seguido se somete a votación económica, aprobándose por unanimidad con quince votos a favor, emitidos por los presentes.

Para dar seguimiento al punto tercero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es el referente a Dictamen 01/20 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Obras y Servicios Públicos, relativo a Reformar los artículos 3, 16 y 28 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Arrastre y Depósito de Vehículos del Municipio de Mexicali, Baja California; procediendo a su lectura el Regidor José Ramón López Hernández, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención; se abre la discusión en lo general, no habiendo participaciones al respecto; el Secretario del Ayuntamiento hace constar la incorporación del Regidor Sergio Tamai García, acto seguido se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos a favor; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO.- Se reforman los artículos 3, 16 y 28 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Arrastre y Depósito de Vehículos del Municipio de Mexicali, Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

...
...
...
...
...
...
...
...
...

Titular del Departamento.- Al Jefe del Departamento de Depósitos Vehiculares de la Oficialía Mayor.

Vehículo.- Son aquellos que por su peso se consideran:

I.- Vehículos ligeros: Que por su peso bruto de hasta 3.5 toneladas entre los que se encuentran:

- a) Bicicletas y triciclos
- b) Bici motos, triciclos y cuadríciclos automotores.
- c) Motocicletas
- d) Automóviles
- e) Camionetas y pick-up
- f) Remolques y semirremolques
- g) Carros de propulsión humana

Sergio Tamai G

Wah A. Quintana Maluín

h) Vehículos de tracción animal.

II.- Vehículos pesados.- Que por su peso bruto vehicular de más 3.5 toneladas entre los que se encuentran:

- a) Minibuses
- b) Autobuses
- c) Camiones de dos o más ejes
- d) Tractores con semirremolque.
- e) Camiones con remolque
- f) Equipo especial móvil de la industria, del comercio, de la agricultura
- g) Vehículos con grúas.

ARTÍCULO 16.- Una vez que el mecanismo para el levantamiento de cualquier tipo de vehículo hubiera sido accionado, en caso de presentarse el propietario, la autoridad elaborará boleta de infracción en la que se le aplicará la multa que resulte procedente incluyendo el concepto por arrastre de vehículo, procediendo en ese momento a hacerle entrega del mismo a su propietario.

ARTÍCULO 28.- El propietario de cualquier tipo de vehículo bajo almacenamiento en el depósito vehicular municipal, contará con 30 días hábiles para solicitar su devolución, de no ser así el titular del Departamento podrá iniciar procedimiento administrativo de ejecución en los términos de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Baja California y del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Mexicali, Baja California a efecto de garantizar el pago por los derechos generados a favor del Municipio por concepto de maniobras de salvamento, arrastre, almacenamiento de vehículos, multas y los gastos de ejecución.

Tratándose de vehículos que se encuentren bajo almacenamiento en depósitos vehiculares concesionados, el propietario contará con 60 días hábiles para solicitar la devolución de su vehículo, en caso contrario el concesionario remitirá a la Oficialía Mayor la relación de vehículos que hayan excedido dicho término solicitando se inicie procedimiento administrativo de ejecución, una vez cubiertos los derechos señalados en el párrafo que antecede generados a favor del concesionario y los gastos de ejecución efectuados por el Municipio, de existir algún remanente este quedará en la Tesorería Municipal a disposición de quien acredite tener derecho.

Los vehículos que se encuentren a disposición de autoridad distinta a la municipal, en ningún caso podrá ser sujeto de procedimiento administrativo de ejecución por parte del Municipio.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

En lo que se refiere con el punto cuarto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, informa que es el referente a Dictamen 08/20 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios de una superficie de 217.605 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Calle Guaymas, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL SUROESTE DEL LOTE 03 DE LA MANZANA 47A DEL POBLADO PUERTO SAN FELIPE SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SF-747-033, así como su enajenación a título oneroso a favor

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Artículo modificado

de Manuela Padilla Gutiérrez; procediendo a su lectura el Regidor José Manuel Martínez Salomón, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención; se abre la discusión en lo general, no habiendo participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos a favor cumpliendo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL SUROESTE DEL LOTE 03 DE LA MANZANA 47A DEL POBLADO PUERTO DE SAN FELIPE SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 217.605 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL SF-747-033 colindante con el predio dominante identificado con clave catastral SF-747-003.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL SUROESTE DEL LOTE 03 DE LA MANZANA 47A DEL POBLADO PUERTO DE SAN FELIPE SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 217.605 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL SF-747-033, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor de la C. Manuela Padilla Gutiérrez, siendo esta propietaria del predio identificado con clave catastral SF-747-003 y que es colindante con el anterior.

TERCERO.- Se autoriza al OFICIAL MAYOR, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Para continuar con el punto quinto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, informa que es el referente a Dictamen 09/20 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios de una superficie de 152.461 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como calle Guaymas, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL SUROESTE DEL LOTE 2B FRACCIÓN SUR DE LA MANZANA 47A DEL POBLADO PUERTO SAN FELIPE SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SF-747-122, así como su enajenación a título oneroso a favor de Manuela Padilla Gutiérrez; procediendo a su lectura el Regidor José Manuel Martínez Salomón, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención; se abre la discusión en lo general, no habiendo participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos a favor cumpliendo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

SERGIO TAMAYO 6

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL SUROESTE DEL LOTE 2B FRACCIÓN SUR DE LA MANZANA 47A DEL POBLADO PUERTO DE SAN FELIPE SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 152.461 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL SF-747-122 colindante con el predio dominante identificado con clave catastral SF-747-062.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL SUROESTE DEL LOTE 2B FRACCIÓN SUR DE LA MANZANA 47A DEL POBLADO PUERTO DE SAN FELIPE SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 152.461 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL SF-747-122, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor de la C. Manuela Padilla Gutiérrez, siendo esta propietaria del predio identificado con clave catastral SF-747-062 y que es colindante con el anterior.

TERCERO.- Se autoriza al OFICIAL MAYOR, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Con relación al punto sexto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, informa que es el referente a Dictamen 03/20 de la Comisión Conjunta de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y Salud, Deporte y Recreación, relativo a Punto de Acuerdo para que este H. XXIII Ayuntamiento, tome las medidas necesarias, a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a efecto de preservar la seguridad y el orden social dentro de nuestro municipio a consecuencia de la emergencia sanitaria de fuerza mayor decretada por el Gobierno Federal el pasado 30 de marzo, ante la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, mejor conocido como COVID-19; procediendo a su lectura la Regidora María de la Luz Pérez Rosas, Presidenta de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención; se abre la discusión en lo general, participando el **Regidor Arnoldo Douglas Álvarez:** "muchísimas gracias, muchísimas gracias compañeros, con su permiso compañeros ediles; solamente solicité el uso de la voz para felicitar a la compañera Luz Pérez, por esta atinada propuesta, la verdad este se discutió en Comisión y hubo unas opiniones respecto al poder que iban a tener o no todos los compañeros de la Dirección de Seguridad Pública, pero bueno tenemos que tomar en cuenta que este poder y como los otros poderes que tienen en la Dirección de Seguridad Pública parten del principio de la buena fe y en esos son en los que nos basamos; anticipo que mi voto será a favor, porque considero justo, considero necesario más que otra cosa dotar con estas multas a la Dirección de Seguridad Pública que son los primeros en responder, ya que el análisis que tenemos de patrullas ecológicas no alcanza con el ..., la discusión en la Comisión mirábamos que si había que atender un tema ecológico en el Valle, en Santorales ni decirlo, no se podía atender, San Felipe pues no, no se puede, entonces con esta medida creo yo que en gran parte vamos a tener, yo creo que en la primera multa que lleguen y le pongan a un vecino que está haciendo escándalo, un vecino que está tirando agua, un vecino que está ensuciando que llega una patrulla ya sea de la Dirección de Seguridad Pública, ya sea motorizada o cualquier compañero que traiga estas boletas la ciudadanía pues desgraciadamente es la única forma de entender que seamos sancionados, de verdad compañera Luz, te felicito muy atinada tu propuesta enhorabuena y

anticipo mi voto será a favor; es cuanto"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Janeth Raquel Tapia Barrera:** "hola buenas tardes; igual felicitar a la compañera Luz por esta iniciativa presentada para que los policías puedan multar, las patrullas ecológicas dado que pues a nosotros nos ha tocado trabajar con el Director de Servicios Públicos, quien es una persona muy comprometida con el medio ambiente y que ha hecho mucho esfuerzo por limpiar lotes, por limpiar baldíos, por limpiar predios y pues no es justo que el Director y su personal pues haga el trabajo y cuando menos pensamos pues ya haya personas que hayan ensuciado y no tengan una sanción en este sentido Luz te felicito, mi voto es a favor, felicitarte porque el medio ambiente nos necesita y más que hoy que celebramos el día mundial del medio ambiente, que mejor noticia de saber que podemos contar con los policías, que si van a poder cuidar, que si van a poder vigilar y que si van a poder establecer medidas de control, porque aunque ahorita estemos en pandemia también hay que recordar que somos de la ciudades más contaminadas de la República, también no se nos debe olvidar que vivimos en un ambiente no apto para sobrevivir, entonces Luz muchas felicidades y como dijera no solo se trata de limpiar lotes, claro que si se trata de limpiar lotes, se trata de limpiarlos, de cuidarlos y de que sean sancionadas las personas que ensucien y tiren basura; gracias es cuanto"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora María Cristina Mares Vejar:** "gracias Secretario, buenas tardes a todos; compañera María de la Luz felicidades por la propuesta y yo únicamente apuntaría que esta iniciativa es un acto de confianza y que debemos de expresarlo así a la ciudadanía, un acto de confianza a la autoridad que en este caso representa la Dirección de Seguridad Pública y que ellos también así lo tomen, porque entiendo también que administraciones pasadas ha habido actos no gratos a través de diferentes elementos de la corporación, el darles esta libertad, de que emitan ellos una sanción, a través de una multa, implica que este Cabildo les está dando la confianza, que creen este cuerpo de seguridad y que además de todo ello nos van ayudar a que precisamente estos actos de contaminación, tanto auditiva como en cada uno de los terrenos que se limpian o que pertenecen a la ciudad pues estén en óptimas condiciones, felicidades Luz y yo creo que esto ratifica pues este trabajo del veintitrés Ayuntamiento a través de este Cabildo de seguir dando confianza a cada una de las Direcciones y que se ejerza obviamente la responsabilidad que tiene la ciudadanía de tener limpio de ahorita estos tiempos de pandemia, de no aglomerarse y pues en caso de no hacer caso a esa responsabilidad que tienen pues habrá una sanción, felicidades Luz, es cuanto compañeros"; no habiendo más participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos a favor; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO.- ESTE H. XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, ACUERDA TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A EFECTO DE PRESERVAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN SOCIAL DENTRO DE NUESTRO MUNICIPIO A CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE FUERZA MAYOR DECRETADA POR EL GOBIERNO FEDERAL EL PASADO 30 DE MARZO, ANTE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2, MEJOR CONOCIDO COMO COVID-19, CONSISTENTES EN:

PRIMERA.- Se instruya a la Directora de Seguridad Pública Municipal, Maestra María Elena Andrade Ramírez, para que se implementen operativos en las colonias de nuestra ciudad y el Valle, en especial en aquellas donde se han detectado este tipo de conductas más frecuentemente. Para lo cual se instruye al personal responsable de recepción de llamadas de emergencia para que de inmediato se le dé seguimiento ante cualquier denuncia de disturbio a la paz o aglomeración de personas que estén realizando actividades no esenciales, se proceda a la dispersión de estas y en su caso, se apliquen las sanciones administrativas e infracciones correspondientes.

SEGUNDA.- Se faculte al personal policiaco para que impartan, con independencia de las medidas disuasivas y de dispersión social, las multas correspondientes por violaciones al Bando de Policía para el municipio de Mexicali y demás reglamentos municipales, que impliquen infracciones exclusivamente, previstas para temas de disturbio de paz y/o contaminación ambiental incluyendo la contaminación por ruido; para lo cual se entregarán a todo el personal operativo y de patrullas, los formatos de multas por infracciones, con independencia de las otorgadas a la policía ecológica y de tránsito.

TERCERA.- Se difundan a través de los medios de comunicación las medidas antes señaladas.

Todas las medidas señaladas deberán efectuarse a través de los medios de comunicación las medidas antes señaladas.

Continuando con el punto séptimo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, informa que es el referente a Dictamen 04/20 de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a Exhorto a la Directora de Seguridad Pública Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California a efecto de que instruya a los elementos de seguridad pública municipal a su cargo, para que cumplan con el respeto a los derechos humanos de la población previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales, durante el desarrollo de las medidas adoptadas por esa Dirección para la Protección de la Salud de las personas en el marco de la pandemia COVID-19; procediendo a su lectura la Regidora María de la Luz Pérez Rosas, Presidenta de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención; se abre la discusión en lo general, participando el **Regidor Ricardo Hernández Morelos:** "gracias Secretario; bueno antes que nada yo quisiera decir que secundo esta propuesta, es una propuesta que viene a colación ahorita por los hechos que están sucediendo en el país, específicamente en el Estado de Jalisco, se trató del abuso de una persona por una falta administrativa, ahorita que nos encontramos aislados se está manejando en redes sociales, que fue por la falta de uso del tapabocas, donde los policías bueno dieron muerte, estamos viendo las manifestaciones en Estados Unidos, y lo que sucedió en Jalisco nos hace recordar lo que sucedió precisamente aquí para desalojar a los manifestantes que se encontraban en Palacio Municipal por allá en febrero de dos mil diecisiete, donde el abuso policiaco vuelve a surgir de nuevo y yo creo que en estas medidas que hemos estado tomando se vuelve hacer sensible a nosotros que fuimos parte de esas manifestaciones y fuimos parte de esa oposición que pretendía a final de cuentas hacer ese cambio y ahora que somos gobierno yo creo que viene a colación eso para que no se quede en el tintero y no se olvide la responsabilidad que tienen nuestras autoridades policiacas sobre ese tipo de acciones, hay que respetar los derechos humanos de las personas, el derecho a manifestarse y el derecho a tener a final de cuentas su libre tránsito, ahorita yo creo que es cuando y no tratar de hacerlo a un lado o tratar de ignorar todo lo que está sucediendo, yo creo que ahorita a tres meses ya que nos encontramos aislados la población, que

Handwritten signatures and notes on the right margin:
E. Andrade Ramírez
Santillán
Pérez Rosas
Ricardo Hernández Morelos
C. Martínez
C. Martínez

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom right.

los ciudadanos están en sus casas, y los que tienen que salir a trabajar pues bueno ya se está viviendo ahora sí que una crisis económica, una crisis que ya está pegando en los bolsillos de mucha gente que no puede salir a laborar o que no puedo salir a obtener su sustento, su forma de salir al día, eso nos va acercando un poco más a lo mejor de estar violando el reglamento de pasar, salir y se puede dar ese choque que puede llegarse a tener con las autoridades, yo creo que es un punto muy viable y felicitó en este caso que es una iniciativa del Licenciado Fernando Rosales al cual nos hace otra vez recordar, nos hace tener otra vez esa sensibilidad con la población, donde sepan que al final de cuentas aunque tengamos la autoridad de por medio para llevar ese control o esa forma de condicionar el libre tránsito o como va salir la población, o como va llegar a manifestarse, sin embargo eso es hacer un hincapié y hacer un esfuerzo completo que se respeten los derechos humanos de la población del ser humano en sí y que tengan esa libertad de manifestarse, yo creo que viene a colación ahorita por los hechos que estamos viviendo en la actualidad y para no volver a repetir y que no vaya a suceder aquí en nuestra ciudad de Mexicali, vaya suceder un hecho como lamentable como lo que están pasando; es cuanto, Secretario"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Cleotilde Molina López**: "compañeros es poco tal vez, lo que quiero dejar aquí asentado, en la mañana vi una escena que se pasó por televisión en el sentido de que unos policías querían que una señora viejecita, de la tercera edad se pusiera cubre bocas y estuvieron ahí en un forcejeo no fue aquí, tal vez fue al interior de la República, exactamente no vi en qué lugar era, pero la hija también defendía obviamente a su mamá, el caso es que fue una escena muy violenta la que este yo pude ver, no sé si también sea lo que está ahorita comentando Ricardo, pero yo si quisiera que se hiciera un respeto estricto en verdad a los derechos humanos, que para ello yo también quisiera que se tomara en cuenta, que se capacitara al personal de seguridad constantemente acerca de lo que son los derechos humanos y hasta donde puede ir, los límites que pueden tener bien como autoridad en esta propuesta que ahora estamos haciendo, no estoy en contra de ella, simple y sencillamente estoy pidiendo y solicitando que si vamos hacer esta medida hasta cierto punto coercitiva, primero como un llamado de atención y posteriormente en ese otro sentido, pero que sí se tome en cuenta los derechos humanos y que para ello este constantemente capacitado a través de talleres, de conferencias etcétera, especialmente para las personas que van estar valorando esta situación, muchas gracias es todo, yo espero confiamos en nuestra policía yo he sido una de las primeras que he reconocido el trabajo que hacen, pero ahora lo estamos poniendo en otra situación que para ellos también es difícil, hay que moderar, hay que ir formando una cultura en ese sentido, gracias"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora María Cristina Mares Vejar**: "muchas gracias; felicitarlo Licenciado Rosales por esta propuesta, porque ahorita como bien lo decía estamos brindando confianza a nuestro cuerpo policiaco en muchas acciones obviamente derivadas ahorita de esta enfermedad, de este virus que desgraciadamente nos preocupa a todos y nos ocupa, y yo soy una ferviente de que los derechos humanos siempre deben de ser respetados y no hay mejor forma de respetarlos que obviamente escuchando a la ciudadanía, que expongan sus motivos a lo mejor por qué sí, porque no, en esos momentos traen o no traen algunas de las cosas que les hemos solicitado como es el uso de sus cubre bocas, hay condiciones a veces de salud que no, no lo permiten por más que lo deseemos pero es importante esa sensibilización que debe haber en nuestros cuerpos policiacos, sabemos que los cuerpos policiacos, sabemos que ellos nos

SERGIO TAMAYO C

están protegiendo con esas medidas y que es lo que este Cabildo está buscando la protección de la ciudadanía a través de diferentes procedimientos o través de diferentes formas o acciones, sin embargo el siempre ser garantes en lo que son nuestros derechos, es importante que los policías, así como bien lo dice la Regidora Coty deben de tener una preparación para salir y respetar a la ciudadanía, entonces esta confianza que les estamos depositando, la manera de atribuirle es con esa sensibilidad, con el escuchar a la ciudadanía y obviamente el no tomar medidas coercitivas como se están tomando por desgracia en algunas ciudades de nuestro país, donde desgraciadamente hemos visto que ha habido violencia al ciudadano, pero también desgraciadamente de la ciudadanía, no sé si vieron la imagen de un policía que es incendiado por una persona en una manifestación, entonces yo creo que esos actos los debemos de cuidar aquí en Mexicali, Baja California, donde somos civilizados, donde escuchamos, donde somos sensibles, pero sobre todo porque les estamos dando y ustedes se han dado cuenta a raíz de esta sesión, mucha autoridad, pero también mucha confianza a nuestros cuerpos policiacos, ojalá que se ... de esa manera; felicidades Licenciado por siempre cuidar ese aspecto sensible de la Ley a través de la garantía de los derechos humanos, muchas felicidades; es cuanto, buenas tardes chicos"; no habiendo más participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos a favor; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA C. DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A SU CARGO, PARA QUE CUMPLAN CON EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN PREVISTOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TRATADOS INTERNACIONALES, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESA DIRECCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19.

Referente al punto octavo del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas con treinta y un minutos, del día cinco de junio del año dos mil veinte, la Presidenta Municipal, Marina del Pilar Avila Olmeda, declara: "Clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo".

En los términos del artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a continuación, se relacionan los instrumentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

- 1.- Convocatoria de la sesión, y constancia de notificación de la misma a los Municipales.
- 2.- Disco compacto que contiene la grabación de audio de la sesión.
- 3.- Dictamen 01/20 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Obras y Servicios Públicos, relativo a Reformar los artículos 3, 16 y 28 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Arrastre y Depósito de Vehículos del Municipio de Mexicali, Baja California.

- 4.- Dictamen 08/20 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios de una superficie de 217.605 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Calle Guaymas, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL SUROESTE DEL LOTE 03 DE LA MANZANA 47A DEL POBLADO PUERTO SAN FELIPE SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SF-747-033, así como su enajenación a título oneroso a favor de Manuela Padilla Gutiérrez.
- 5.- Dictamen 09/20 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios de una superficie de 152.461 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como calle Guaymas, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL SUROESTE DEL LOTE 2B FRACCIÓN SUR DE LA MANZANA 47A DEL POBLADO PUERTO SAN FELIPE SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL SF-747-122, así como su enajenación a título oneroso a favor de Manuela Padilla Gutiérrez.
- 6.- Dictamen 03/20 de la Comisión Conjunta de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y Salud, Deporte y Recreación, relativo a Punto de Acuerdo para que este H. XXIII Ayuntamiento, tome las medidas necesarias, a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a efecto de preservar la seguridad y el orden social dentro de nuestro municipio a consecuencia de la emergencia sanitaria de fuerza mayor decretada por el Gobierno Federal el pasado 30 de marzo, ante la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, mejor conocido como COVID-19.
- 7.- Dictamen 04/20 de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a Exhorto a la Directora de Seguridad Pública Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California a efecto de que instruya a los elementos de seguridad pública municipal a su cargo, para que cumplan con el respeto a los derechos humanos de la población previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales, durante el desarrollo de las medidas adoptadas por esa Dirección para la Protección de la Salud de las personas en el marco de la pandemia COVID-19.

Levantándose la presente acta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículos 19 fracción IV, 21, 24, 28 Bis 36 y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. **"Doy fe":** el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán.

Cristóbal Malvar
Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 25

